



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 25 de Agosto de 2.017
Corresp. Expte. CR-12/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3675

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Coronel Rosales a la Resolución de la Secretaría de ----- Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires N° 403/2016.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a fin de dar cumplimiento a lo establecido ----- en el Artículo 108º inc. 19 del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias y a los efectos que estime corresponder.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Pujol
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante